

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 19 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720110000700

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Superfresco LTDA

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 19 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720110000700

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Demandado. Superfresco LTDA

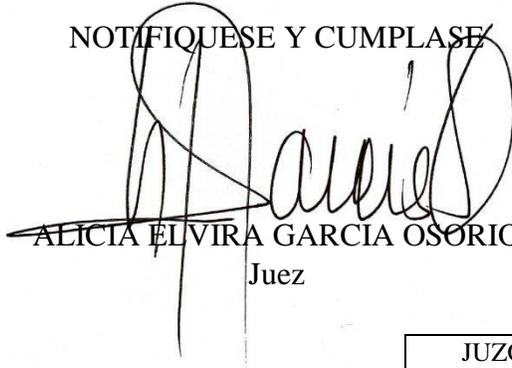
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el veinte (20) de febrero de dos mil catorce (2014) el presente despacho emitió auto aprobando la liquidación del crédito practicada y presentada por la parte demandante, habiendo transcurrido más de nueve (9) años sin que se hubiere solicitado algún trámite respecto al cumplimiento de la sentencia, encontrándose así inactivo el proceso. Conforme con lo anterior, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión; sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – ORDENAR** el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



~~ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO~~  
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 20-04-2023 se notifica auto de  
fecha 19-04-2023  
Por estado No. 065  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo